



Municipalidad Provincial de Carhuaz

0168

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2010-MPC/A

Carhuaz, 24 JUN. 2010

000057

VISTO:

El Informe Legal N° 162-2010-MPC-GAJ, del Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 038-2010-MPC/GAFT, de la Gerencia de Administración, Finanzas y Tributaria, referido a la corrección de la Tabla de Infracciones y Sanciones Municipales – TISA;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo reconoce el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPC, de fecha 19 de marzo del 2010, se aprobó el Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA), el cual tiene como objeto establecer las disposiciones y procedimientos para la imposición de sanciones administrativas y la respectiva Tabla de Infracciones y Sanciones Municipales – TISA;

Que, mediante Informe N° 008-2010-MPC/EC, de fecha 14 de mayo del 2010 e Informe N° 038-2010-MPC/GAFT, se solicita la corrección de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Régimen, por cuanto se ha digitado por error involuntario en el Rubro Contaminación Ambiental – Medio Ambiente (07), numeral 7.117 y 7.118, el porcentaje de 3%, siendo el correcto 30% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), de acorde al Artículo 6° del Régimen de Aplicación y Sanciones Administrativas por cuanto las faltas es a partir del 20% al 250%;

Que, mediante Informe Legal N° 162-2010-MPC-GAJ, del Gerente de Asesoría Jurídica, opina que mediante Decreto de Alcaldía, el titular del pliego haga conocer dicho error y la subsanación respectiva, la misma que deberá ser publicada en el diario de mayor circulación en la región, con su fe de erratas, dada a que este es un error material;

Que, estando a la opinión favorable contenida en el Informe Legal N° 162-2010-MPC-GAJ, del Gerente de Asesor Jurídico, en el Informe N° 008-2010-MPC/EC y el Informe N° 038-2010-MPC/GAFT, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Subsanar el error material en la Tabla de Infracciones y Sanciones – TISA, en el rubro Contaminación Ambiental – Medio Ambiente (7) Numeral 7.117 y 7.118, del Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), según lo siguiente:

Dice:

CONTAMINACION AMBIENTAL – MEDIO AMBIENTE (7)					
LIMPIEZA					
7.117	Por no contar con EIA (Estudio de Impacto Ambiental; etc), grifos, yeseras, caleras, carboneras; etc.		MG	3.0 %	Clausura temporal hasta que subsane la infracción
7.118	Por no contar con PAMA (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental) grifos, yeseras, caleras, carboneras; etc.		MG	3.0 %	Clausura temporal hasta que subsane la infracción



Municipalidad Provincial de Carhuaz

0167

Debe Decir:

000058

CONTAMINACION AMBIENTAL – MEDIO AMBIENTE (7)					
LIMPIEZA					
7.117	Por no contar con EIA (Estudio de Impacto Ambiental; etc), grifos, yeseras, caleras, carboneras; etc.		MG	30.0 %	Clausura temporal hasta que subsane la infracción
7.118	Por no contar con PAMA (Programa de Adecuación y Manejo Ambiental) grifos, yeseras, caleras, carboneras; etc.		MG	30.0 %	Clausura temporal hasta que subsane la infracción

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente documento, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

